



13 SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

Son competencias de la Secretaría de Integración Social, las que a continuación se relacionan, las que atenderá conforme los procesos indicados, en cumplimiento de la misión que se precisa y con la visión enunciada, así:



MISION: Gestionar las políticas sociales del municipio de Palmira, para garantizar los derechos sociales de todos los integrantes de la comunidad, en especial los de quienes por su situación de pobreza o cualquier factor se hagan más vulnerables, ejecutando las acciones necesarias y suficientes para el reconocimiento y preservación de sus derechos.

VISION: La secretaría con su gestión habrá logrado estimular los factores de protección y disminuir los de riesgo que afectan los derechos sociales de los integrantes de la comunidad Palmirana, y serán reconocidos sus resultados en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad pues estos tienen acceso y preservación de sus derechos en forma digna.

FUNCIONES: Adicionales a las inherentes para el cumplimiento del proceso adscrito a la secretaría, son funciones de esta las siguientes:

1. Diseñar, formular, ejecutar, y evaluar las políticas sociales a cargo de la administración municipal.
2. Elaborar, implementar, desarrollar y controlar, planes, programas y proyectos para garantizar el restablecimiento, la prevención, la protección y promoción de los derechos sociales de la comunidad,



palmira.gov.co

Portal Oficial de la Alcaldía de Palmira



- especialmente de aquella población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
3. Adoptar estrategias que vinculen a todos los sectores involucrados, para la promoción, y restablecimiento de los derechos sociales de la comunidad.
 4. Estimular la potencialización de las capacidades, aptitudes y recursos de la comunidad como medio para el mejoramiento de su calidad de vida.
 5. Garantizar el adecuado funcionamiento de la comisaría de familia, el CeAI, así como de los demás centros de atención social que implemente el municipio.
 6. Formular, implementar, ejecutar, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad Palmira, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer, o discapacidad.
 7. Diseñar, implementar, ejecutar, evaluar y controlar planes programas o proyectos que atiendan necesidades específicas de los Palmiranos residentes en el exterior.